

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL,
MUNICIPALIDAD DE TODOS SANTOS CUCHUMATAN,
HUEHUETENANGO
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE 2011.**



GUATEMALA, MAYO DE 2012



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Señor
Alfredo Florencio Gómez Pablo
Alcalde Municipal
Municipalidad de Todos Santos Cuchumatan, Huehuetenango

Señor(a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL,
MUNICIPALIDAD DE TODOS SANTOS CUCHUMATAN,
HUEHUETENANGO
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE 2011.**



GUATEMALA, MAYO DE 2012

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	7
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	10
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	11
ANEXOS	12
Información Financiera y Presupuestaría	13
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	13
Egresos por Grupos de Gasto	14



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Señor
Alfredo Florencio Gómez Pablo
Alcalde Municipal
Municipalidad de Todos Santos Cuchumatan, Huehuetenango

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0084-2012 de fecha 24 de enero 2012 hemos efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de Todos Santos Cuchumatan, Huehuetenango, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, correspondientes al ejercicio fiscal 2011.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2011 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

- 1 Expedientes archivados indebidamente
- 2 Cuenta bancaria no reportada
- 3 Falta de registros contables .

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera



1 Falta de programación de compras

La comisión de auditoría nombrada se integra por los auditores: Lic. Jorge Alberto Mazariegos Ovalle y supervisor Lic. Jose Carmen Alvizuris Garcia.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

LIC. JORGE ALBERTO MAZARIEGOS OVALLE
Auditor Gubernamental

LIC. JOSE CARMEN ALVIZURIS GARCIA
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastos, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011, se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



Específicos

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad aplicable al proceso presupuestario.

Comprobar la razonabilidad del saldo final de Caja y Bancos.

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011 se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de las operaciones, registros y documentación de respaldo de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011; con énfasis en la inversión pública municipal y aspectos significativos en el presupuesto de gastos de funcionamiento, incluidos en los programas siguientes: Actividades Centrales, Red Vial y Educación, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Inversión, Servicios Personales, Servicios no Personales, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles; y de la ejecución presupuestaria de ingresos, los siguientes rubros: Ingresos por Transferencias de Capital de la Administración Central, por Situado Constitucional para Inversión e IVA paz.



5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No.1

Expedientes archivados indebidamente

Condición

Se determinó durante el proceso de auditoría que los documentos que forman el expediente del proyecto Construcción de Salón de Usos Múltiples Cantón Tuitnom están desordenados, no se encontró la conformación lógica y cronológica que permita su consulta.

Criterio

El Acuerdo No. A-57-2006 del Sub Contralor de Probidad Encargado del Despacho de la Contraloría General de Cuentas de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en el sub numeral 1.11 Archivos. Establece que: "...La documentación de respaldo de las operaciones financieras y administrativas que realice la entidad, deberá estar archivada en las unidades establecidas por los órganos rectores, siguiendo un orden lógico, de fácil acceso y consulta, de tal manera que facilite la rendición de cuentas. Para su adecuada conservación deben adoptarse medidas de salvaguarda contra robos, incendios u otros riesgos, manteniéndolos por el tiempo establecido en las leyes específicas; independientemente del medio de información que se trate, es decir, por medios manuales o electrónicos."

Causa

No se conformó el archivo en orden cronológico de los documentos que forman el expediente examinado.

Efecto

Se dificulta la fiscalización al no encontrar en orden los documentos que forman expedientes.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe dar instrucciones al Director Financiero y al Coordinador de la Dirección Municipal de Planificación, para que todos los expedientes de obras sean archivados y ordenados de forma cronológica.



Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 20 de febrero 2012, las autoridades de la Municipalidad realizaron los comentarios siguientes: “Informándole que el motivo por el cual, no se encuentra archivado de forma ordenado el expediente del proyecto mencionado, es a causa de los diferentes procesos que se requiere para el manejo de proyectos. Por tal razón manifestamos, que en esta municipalidad los procesos que se refieren a proyectos son operadas en diferentes oficinas, iniciando con el proceso en la Dirección Municipal de Planificación con la elaboración de las bases de cada proyecto juntamente en coordinación con la Junta de Cotización; dando el seguimiento de los procesos en la Oficina de Secretaría Municipal; para llevar a cabo la revisión de las bases para su respectiva publicación en el Portal de Guatecompras, Posteriormente se trasladan en la Oficina de Dirección Municipal de Planificación; para seguir con el avance físico y financiera del mismo, por último con la recepción de la obra.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud que, la Administración Municipal en su respuesta acepta que el expediente no se encontraba bien archivado y explican los procesos y pasos que sigue cada proyecto hasta formar un expediente completo, los cuales al finalizar los pasos en las oficinas descritas, deben quedar ordenados para facilitar cualquier consulta y fiscalización que se les realice.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica conforme el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo No.39, numeral 18, para Ex Alcalde Municipal y Ex Director de Administración Financiera Integrada Municipal, por Q.2,000.00, a cada uno.

Hallazgo No.2

Cuenta bancaria no reportada

Condición

La cuenta de depósitos monetarios del Banco de Crédito Hipotecario Nacional -CHN- No.02035000194-9, con un saldo de Q292,554.42 al 31 de diciembre 2011, no aparece registrada en el Sistema de Contabilidad Integrada Gobiernos Locales -SICOINGL- y se confirmó que en años anteriores tuvo operaciones.

Criterio

El Acuerdo No. A-57-2006 del Sub Contralor de Probidad Encargado del Despacho de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control



Interno Gubernamental, establece en los sub numerales siguientes: 6.13 Apertura de Cuentas Bancarias. “El Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Tesorería Nacional y la autoridad superior de cada entidad pública, son las responsables de la apertura de cuentas bancarias. La Tesorería Nacional y las unidades especializadas de cada ente público, deben aperturar cuentas bancarias de acuerdo a normativas legales aplicables.” 6.14 Administración de Cuentas Bancarias. “El Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Tesorería Nacional y la autoridad superior de cada entidad pública, son las responsables de emitir la normativa para una adecuada administración de las cuentas bancarias. La Tesorería Nacional y las unidades especializadas de cada ente público, son responsables de cumplir con las normas y procedimientos que permitan alcanzar la eficiencia, eficacia y transparencia en el manejo de las disponibilidades de efectivo, a través de cuentas bancarias.” 6.15 Control de Cuentas Bancarias. “El Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Tesorería Nacional como ente rector del Sistema de Tesorería, debe emitir normas y crear mecanismos, que le permitan ejercer el control sobre todas las cuentas bancarias del sector público. Las autoridades superiores de las entidades del sector público, velarán porque las unidades ejecutoras reporten a la unidad especializada en las fechas y forma establecidas en la normativa interna, las cuentas bancarias que utilizan para la administración de la disponibilidad de efectivo...”

Causa

El Director de la AFIM no le dió importancia al registro de la cuenta bancaria en el sistema.

Efecto

Riesgo de menoscabo del patrimonio municipal, al no contar con toda la información financiera dentro de los estados financieros, ni en los reportes de ingreso y saldos en bancos, lo que afecta la toma de decisiones para las autoridades municipales y dificulta el trabajo de fiscalización y rendición de cuentas.

Recomendación

Que el señor Alcalde Municipal gire instrucciones a la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, para que procedan a registrar dentro del sistema SICOINGL la cuenta bancaria de depósitos monetarios del banco de Crédito Hipotecario Nacional.

Comentario de los Responsables

La Administración de la Municipalidad no se pronunció con relación al presente hallazgo.

Comentario de Auditoría



Se confirma el presente hallazgo en virtud que, la Administración de la Municipalidad no hizo comentarios y no presentó documentos para desvanecer el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica conforme el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo No.39, numeral 18, para Ex Alcalde Municipal y Ex Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, por Q.2,000.00, a cada uno.

Hallazgo No.3

Falta de registros contables .

Condición

Se estableció que la Municipalidad al 31 de diciembre del año 2011, tiene 12 depósitos no registrados por concepto de Asignación de Incentivos Forestales e intereses correspondientes al año 2011, que debieron ser operados en la cuenta de depósitos monetarios del Banco de Crédito Hipotecario Nacional -CHN- No.02-035-000194-9, de la siguiente forma: el 16/12/11 depósito por Q80,598.00, el 30/12/11 los siguientes depósitos: Q4,681.00, Q51,716.00, Q11,818.00, Q16,317.20, Q4,217.40, Q42,570.00, Q23,101.00, Q28,736.00, Q7,540.00, Q20,800.00 y 27.56, los cuales suman un total de Q292,121.96.

Criterio

El Acuerdo No. A-57-2006 del Sub Contralor de Probidad Encargado del Despacho de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental; en el sub numeral 6.8 Control de la Ejecución de Ingresos. La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, y la autoridad superior de cada entidad pública, deben normar porque las unidades especializadas implementen procedimientos de control y seguimiento de los ingresos. Las unidades especializadas deben implementar procedimientos que le permitan de una manera técnica controlar y darle seguimiento a los ingresos, para asegurarse que los mismos estén disponibles oportunamente en las cuentas bancarias habilitadas.

Causa

Desorden en el manejo de las diferentes cuentas bancarias, lo cual se evidencia al no registrar los depósitos.

Efecto

No se cuenta con la información completa de los ingresos que se obtuvieron



durante el periodo fiscal 2011, por lo que el saldo que aparece registrado al final del año no es correcto y tampoco los reportes e información financiera puede considerarse confiables.

Recomendación

Que el señor Alcalde Municipal gire instrucciones a la Dirección de Financiera Integrada Municipal, para que procedan a elaborar los recibos de ingresos 7B y realizar los registros correspondientes en el sistema.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 20 de febrero 2012, la Administración de la Municipalidad realizó los comentarios siguientes: “Informamos que el motivo por el cual no se registraron dichos depósitos en el sistema, es por ser el último día del año fue inconveniente viajar a la cabecera departamental para solicitar el estado de cuenta en el CHN y registrar oportunamente el ingreso al Sicoin GL, causando el atraso y la diferencia entre saldos conciliados y la disponibilidad financiera del sistema. Por tal razón manifestamos, que en ésta municipalidad está retirada del departamento y no cuenta con una agencia del Crédito Hipotecario Nacional, Indicando con ello tomar las consideraciones necesarias del caso, para dar cumplimiento a los controles internos de cada municipalidad y llevar a cabo una buena gestión y administración financiera municipal. Por lo tanto, en vista a la distancia del caso expuesto, es inevitable algunas acciones inmediatas y responsabilidades del empleado municipal.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud que los depósitos no fueron registrados oportunamente en la cuenta, los acreditamientos realizados por el banco iniciaron desde el 16 de diciembre 2011 y no son transacciones que se dieron por primera vez en la Municipalidad, debido a que en años anteriores ya se habían recibido los acreditamientos por el mismo rubro en la cuenta del Crédito Hipotecario Nacional, debieron anticipar la obtención de la información y realizar su inmediato registro en el Sistema de Contabilidad Integrada.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica conforme el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo No.39, numeral 18, para Ex Alcalde Municipal y Ex Director de Administración Financiera Integrada Municipal, por Q.2,000.00, a cada uno.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES



Área Financiera

Hallazgo No.1

Falta de programación de compras

Condición

Se determinó durante el proceso de auditoría que la Municipalidad no cuenta con la programación anual de compras correspondiente al período fiscal 2011.

Criterio

Acuerdo Gubernativo No.394-2008 Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas. Artículo 41. Atribuciones de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. Numeral 7, establece: “Requerir de todas las entidades del sector público sus programas de compras, para su optimización y elaboración de estadísticas...”

Causa

Falta de cumplimiento en la elaboración del plan anual de compras para el período fiscal del año 2011.

Efecto

El hecho de no elaborar la programación anual de compras, no permitió que se remitiera a la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado en el Ministerio de Finanzas Públicas, como se norma en su reglamento.

Recomendación

Que el señor Alcalde Municipal, gire instrucciones a la Oficina Municipal de Planificación y al Encargado de Compras para que procedan a elaborar el programa anual de compras, que busquen su aprobación y lo remitan a donde corresponde.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 20 de febrero 2012, las Autoridades de la Municipalidad realizaron los comentarios siguientes: “...hacemos de su conocimiento que el soporte de la entrega de dicha programación de compras del periodo fiscal 2011 al Ministerio de Finanzas Públicas, no se pudo hallarse por la situación de cambio de Alcalde Municipal y empleados municipales realizado el 15 de enero del presente año. En base a lo expuesto tome las consideraciones adecuadas para no ratificar la sanción en contra de los responsables.”



Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud de que en los comentarios de la Administración se reconoce la deficiencia.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica conforme el Decreto Número 31-2002 de el Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo No.39, numeral 18, para Ex Alcalde Municipal, Ex Director de Administración Financiera Integrada Municipal, Ex Director Oficina Municipal de Planificación y Ex Encargado de Compras, por Q.2,000.00 a cada uno.



6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	MODESTO MENDOZA PABLO	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2011	31/12/2011
2	JUAN PABLO PABLO	CONCEJAL I	01/01/2011	31/12/2011
3	JULIO HUMBERTO ALVARADO RUIZ	CONCEJAL II	01/01/2011	31/12/2011
4	ISABEL MENDOZA CALMO	CONCEJAL III	01/01/2011	31/12/2011
5	ESTANISLAO CARRILLO RAMIREZ	CONCEJAL IV	01/01/2011	31/12/2011
6	HERMINIO PABLO BAUTISTA	CONCEJAL V	01/01/2011	31/12/2011
7	ALEJANDRO CRUZ PABLO	CONCEJAL SUPLENTE I	01/01/2011	31/12/2011
8	DOMINGO CHALES MENDOZA	SINDICO I	01/01/2011	31/12/2011
9	PEDRO PEREZ RAMIREZ	SINDICO II	01/01/2011	31/12/2011
10	JUAN PABLO MENDOZA	SINDICO SUPLENTE	01/01/2011	31/12/2011
11	CARLOS HUMBERTO CALMO JERONIMO	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2011	31/12/2011
12	VIVIANO JERONIMO JERONIMO	DIRECTOR AFIM	01/01/2011	31/12/2011



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. JORGE ALBERTO MAZARIEGOS OVALLE
Auditor Gubernamental

LIC. JOSE CARMEN ALVIZURIS GARCIA
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZON

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

CUENTA	CONCEPTO	ASIGNACION ANUAL	AMPLIACIONES	VIGENTE	PERCIBIDO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	81,000.00	0.00	81,000.00	80,084.00	916.00
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	498,200.00	140,889.90	639,089.90	590,532.35	48,557.55
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	158,300.00	0.00	158,300.00	252,000.00	-93,700.00
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	130,500.00	0.00	130,500.00	146,347.50	-15,847.50
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	30,000.00	0.00	30,000.00	34,663.92	-4,663.92
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,644,908.33	809,936.26	2,454,844.59	2,543,393.61	-88,549.02
17.00.00.00	TRANFERENCIAS DE CAPITAL	8,403,585.79	3,161,717.65	11,565,303.44	11,096,234.69	469,068.75
23.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	1,073,894.78	1,073,894.78	0.00	1,073,894.78
	Totales	10,946,494.12	5,186,438.59	16,132,932.71	14,743,256.07	1,389,676.64



Egresos por Grupos de Gasto

GRUPO DE GASTO	OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	% EJECUTADO
0	Servicios Personales	1,773,810.50	339,210.80	2,113,021.30	2,109,366.88	100
1	Servicios No Personales	1,626,255.00	563,199.78	2,189,454.78	2,110,160.73	96
2	Materiales y Suministros	491,042.83	1,530,191.54	2,021,234.37	1,965,685.21	97
3	Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	3,903,855.09	1,935,707.60	5,839,562.69	5,619,013.79	96
4	Transferencias Corrientes	51,800.00	819,487.79	871,287.79	804,481.51	92
5	Transferencia de Capital	1,075,779.85	306,837.36	1,382,617.21	1,126,070.35	81
7	Servicios de la Deuda Pública y Amortización de otros pasivos	2,023,950.85	-308,196.28	1,715,754.57	1,713,056.12	100
	Totales	10,946,494.12	5,186,438.59	16,132,932.71	15,447,834.59	96

